PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO Y ZONAS COMUNES UBICADA EN LA CALLE ARQUITECTO BERGES, 7 DE JAEN

CONTR 2021 823144

1.- OBJETO DEL SERVICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.-

El objeto del contrato es la realización de los servicios de limpieza, en la sede donde se encuentra la Delegación Territorial de Turismo, el Sv de Administración Local y zonas comunes del edificio descritas a continuación.

La referida sede se encuentra ubicada en la planta la calle Arquitecto Berges núm 7 de Jaén. En anexo I del presente pliego figura la superficie por plantas cuya limpieza corresponde a esta Delegación Territorial tanto por ubicación de sus servicios administrativos como de elementos comunes. El total de la superficie se estima en aproximadamente 1237 m2 útiles, conforme a la distribución indicada en el anexo I.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se establece un plazo de ejecución del contrato de 1 año, con fecha prevista de comienzo el día 1 de diciembre de 2021.

3.- CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.- De las obligaciones generales del contratista.

El contratista está obligado a la adecuada realización de las tareas de limpieza recogidas en el punto 4 del presente pliego. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable del contrato o persona en quien delegue en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de la prestación del servicio, así como de los materiales a emplear a fin de que las mismas se acomoden a lo previsto en el presente pliego

3.2.- De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.

3.2.1.- El personal necesario para la prestación del servicio de limpieza será aportado por el contratista en número y cualificación correspondientes a los planes de limpieza ofertados sin ningún tipo de vinculación jurídica con la Administración Pública.

3.2.2.- El número de horas de limpieza a realizar es de 5 horas diarias, días laborables de lunes a viernes, en horario de tarde, comprendido entre las 15:00 horas a 20:00 horas. Además se prestarán 5 horas mensuales para la limpieza de los cristales mediante personal de dicha categoría profesional.

La Delegación Territorial de Turismo teniendo en cuenta el horario establecido para su personal, podrá modificar, cuando sea necesario, los horarios aquí establecidos, de acuerdo con los límites y procedimiento establecido en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo aplicable.

3.2.3.- El contratista sustituirá las ausencias derivadas de incapacidad temporal, vacaciones, permisos y absentismo en general, de tal manera, que, durante todo el período de duración del contrato se preste el servicio contratado. (cubra de forma invariable los turnos establecidos.)

3.2.4.- El personal poseerá la suficiente formación para la realización del trabajo objeto del contrato y observará buen comportamiento en el mismo manteniendo en todo momento correcta uniformidad, que será facilitada por el contratista en función de las tareas a realizar, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito sectorial para la actividad de edificios y locales de la provincia de Jaén, dotándolo además de un distintivo de la empresa que llevará en zona perfectamente visible, con datos suficientes para su control. En relación con la uniformidad y debido a la pandemia derivada del COVID 19, se recomienda un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados.

3.2.5.- El contratista pondrá en conocimiento de la Delegación Territorial de Turismo, en un plazo no superior a 10 días a hábiles a contar desde el siguiente a la firma del contrato la planificación del personal, indicando nombre y apellidos del trabajador/a, funciones y horario en el que desarrollará dichas funciones y una planificación de los trabajos con **especial mención a aquellas labores de supervisión** que se lleven a cabo. Dicha planificación será aprobada por el responsable del contrato designado. El personal designado no podrá ser modificado con carácter permanente por el adjudicatario sin autorización expresa y escrita del responsable del contrato. Asimismo deberá de comunicarse al responsable del contrato con carácter inmediato la alteración del personal inicialmente designado para la ejecución material del contrato como consecuencia de las sustituciones derivadas de vacaciones, bajas, permisos, etc

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del Responsable del Contrato. La Delegación Territorial Turismo, queda facultada para, en cualquier momento, verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista, así como el horario de desempeño de sus labores.

3.2.6.- El personal encargado de la realización del servicio dependerá exclusivamente del contratista, por lo que éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones

vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo referidas al personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre Administración y el personal contratista .Además de los EPI´s que deban llevar sus trabajadores en base a su Evaluación de Riesgos Laborales y que le debe suministrar su empresa, es obligatorio el uso de mascarilla en todo momento, como consecuencia de la pandemia derivada del COVID 19 dentro del edificio. Las mascarillas serán suministradas por el contratista.

3.2.7.- El contratista quedará obligado a indemnizar a la Delegación Territorial como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione, previa valoración de los mismos por el personal técnico de la Consejería previa audiencia del personal afectado y de la empresa adjudicataria.

La indemnización consistirá en reposición, pago en efectivo o devolución de la facturación mensual, pudiendo en este último caso, resarcirse sobre la misma directamente de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que quede comprobado hayan sido afectados por personal a su servicio, siguiéndose para su compensación idénticos criterios a los señalados.

3.2.8.- El contratista quedará obligado a retirar de la Delegación aquel personal que no procediera con la debida corrección dentro de la misma o que fuera poco cuidadoso en el desempeño de sus funciones, o que incumpliese alguna de las obligaciones enumeradas en este Pliego, dando conocimiento inmediato a la persona que ostente la Dirección del Servicio.

3.3.- De las obligaciones del contratista en orden a los materiales a emplear.

3.3.1.- Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares, maquinarias que precisen, suministro y reposición de papel higiénico, papel secamanos, toallitas, escobillas, jabón de manos, serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria conforme a las zonas asignadas en el anexo I del PPT. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables. La limpieza de superficies, pomos, teclados de ordenadores, interruptores de luz, barandillas, botones ascensor, fotocopiadoras etc ... se realizará mediante el uso de cualquiera de los productos previstos en el listado facilitado por el Ministerio de Sanidad de productos virucidas autorizados y registrados en España que han demostrado eficacia frente a virus atendiendo a la norma UNE-EN 14476, modalidad TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental).

En el caso de utilizar lejía, se preparará una dilución de hipoclorito sódico al 0,1% que deberá ser usada de manera inmediata, con objeto de evitar pérdidas por evaporación, durante al menos 1 minuto. También se podrá utilizar etanol al 62-71% o peróxido de hidrógeno al 0,5%, aplicado durante, al menos, el mismo tiempo (1 minuto).

3.3.2.- Corresponde a la empresa adjudicataria el equipamiento con las herramientas y utensilios necesarios de acuerdo con las diversas tareas a realizar, así como de los equipos de uso manual precisos para llevar a cabo las ta-

reas de limpieza, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc. que resulten necesarios para la realización del servicio objeto del contrato. La formación a su personal en el manejo, precauciones y protección de sus trabajadores en el uso de dichos productos.

4.- ESPECIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA.-

La empresa adjudicataria estará obligada a la realización del servicio de limpieza de las dependencias de la Delegación Territorial, incluirá también las ventanas y cristales interiores y exteriores del mismo, así como la limpieza de los tramos de escaleras y resto de zonas comunes indicadas en el anexo I :

Frecuencia de limpieza

Tareas Diarias

- Fregado, limpieza y desinfección los servicios de aseos, con espejos, griferías y elementos sanitarios.
- Vaciado de papeleras.
- Limpieza de manivelas puertas incluidas las de acceso del edificio, barandilla de entrada y de tramos de escaleras, fotocopiadoras etc....
- Retirada de residuos a los contenedores destinados a tal fin por el Ayuntamiento respetando los protocolos de separación de residuos.
- Regado de plantas.
- Barrido, limpieza y fregado de suelos con productos adecuados para ellos, así como el mantenimiento de los mismos.
- Desempolvado de mesas de trabajo, asientos y mobiliario. (Se incluye puesto de trabajo del personal de archivo ubicado en planta semisótano.)
- Limpieza de ascensores y plataforma salvaescaleras
- Fregado y limpieza de balcones

El adjudicatario deberá comunicar a las Empresas Municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las Empresas Municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.

Se cuidará extremadamente de que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no lleguen a caer en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que las transporte o manipule. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma corresponderá a la adjudicataria. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores, así como la zona circundante donde éstos se encuentren ubicados.

5.- SUBROGACIÓN DE PERSONAL.-

La empresa adjudicataria quedará obligada, en su caso, de acuerdo con lo que dispongan las normas laborales vigentes, a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios actualmente en estas dependencias administrativas. A los efectos de entender cumplida la obligación del órgano de contratación de informar sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación, se publicará en el perfil del contratatante la información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio donde se incluye relación de dicho personal.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato será el Secretario General Provincial de la Delegación Territorial. El Responsable del contrato podrá inspeccionar al personal del contratista y a la realización de su trabajo en todo a lo que la prestación del servicio se refiere, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio, y que será firmada por quien actúe de inspector.

Corresponderá al responsable del contrato la coordinación y determinación de zonas de limpieza para la ejecución del servicio de limpieza contratado con las funciones del personal de limpieza de plantilla.

7.- HUELGA

Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio de limpieza para mantener en un estado adecuado el edificio, y en cualquier caso la limpieza de los aseos y retirada de residuos.

La Administración abonará durante estos períodos de huelga solo la parte proporcional a los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de limpieza.

En el día de su firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO EN JAÉN
Fdo.: María Ángeles Adán de la Paz

ANEXO I

RELACIÓN SUPERFICIES SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, UBICADA EN LA CALLE ARQUITECTO BERGES NÚM 7 DE JAÉN Y ZONAS COMUNES

Planta	Superficie construida	Observaciones
Semisotano	170 m^2	Incluye escalera de bajada la planta semisótano.
Baja	482 m^2	Incluye escalera de acceso y hall de entrada, puerta de entrada e interior, zona de oficina, aseos. No incluye cocheras
Primera	54 m^2	Escalera principal y del ascensor tramo planta primera a segunda
Segunda	347 m^2	Incluye aseos de planta y tramo escalera de ascensor a tercera planta (27 m2)
Tercera	184 m^2	
Total	1237 m2	